**ACTA NÚMERO UNO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **UNO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, José Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario, José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, José Tomás Rivera Joya Segundo Regidor Suplente, José Nelson Perdomo Amaya Tercer Regidor Suplente, José Henry Requeno Velásquez Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura al Acta de Traspaso, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo del punto de agenda del cual toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal con excepción de los señoresJosé Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario y José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario quienes salvan su voto por no estar de acuerdo de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, Acuerda: A) Aprobar en todas sus partes el Acta de Traspaso de Fondos, Valores, Derechos, Bienes y Obligaciones de la Administración Municipal por parte del Concejo saliente.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 38 del Código Municipal, ACUERDA: declárese este Concejo en sesión permanente y prográmese de forma extraordinaria la continuación de la sesión el día seis de mayo de los corrientes”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””constituidos los suscritos miembros del Concejo Municipal a las ocho horas con treinta minutos del día **SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE,** con fin de darle continuidad a la sesión permanente iniciada el día uno de mayo del corriente, por lo que en uso de sus facultades legales toma los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO TRES:** En vista que para facilitar el trabajo de la administración, en cuanto al cumplimiento de sus facultades y obligaciones es necesario y conveniente formar las comisiones permanentes dentro de su seno que trabajen en distintos temas de interés del municipio como unidades asesoras en un nivel intermedio dentro de la Estructura organizativa, en tal sentido este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 3, 4 y 14; Art. 31 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: Crear e Integrar las comisiones permanentes del Concejo Municipal de la manera siguiente: **COMISIÓN DE DEPORTE, SOCIAL Y CULTURAL** conformada por los Concejales: Nelson Elías Villalobos Benítez, Nelson Omar Bermúdez Guzmán, José Tomás Rivera Joya y José Nelson Perdomo Amaya; **PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RECURSOS NATURALES** conformada por los Concejales José Silverio Zelaya González, Juan Carlos Chávez Ortiz y Ricardo Napoleón Torres Romero; **COMISIÓN DE EQUIDAD DE GENERO, NIÑEZ Y JUVENTUD**, conformada por los Concejales Santos Miriam Castillo de Castro, José Elmer Vilche Trejo y José Henry Requeno Velásquez; **COMISIÓN ADMINISTRATIVA** conformada por los Concejales Sergio Antonio Solórzano Santos, Juan Carlos Chávez Ortiz, a dichas comisiones se integraran los empleados y particulares que en su momento sean autorizados por el Concejo Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal con excepción de los señoresJosé Candelario Vigil Romero Quinto Regidor Propietario, José Ascensión Vargas Salamanca Sexto Regidor Propietario, Ricardo Napoleón Torres Romero Séptimo Regidor Propietario y José René Martínez Fernández Octavo Regidor Propietario quienes salvan su voto por no estar de acuerdo de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, Acuerda: A) Refrendar los Nombramientos, contratos y traslados entre cargos según sea el caso con sus respectivos salarios, así mismo en virtud que los empleados detallados a continuación han demostrado mucha capacidad y empeño en el desarrollo de sus funciones, y según informe del Alcalde, es procedente hacer efectivo un aumento en su salario mensual a partir de la fecha que se indica, de tal forma de incentivarlos a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración con sus correspondientes sueldos a los empleados municipales, de la manera siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | Sergio Antonio Solórzano Santos | Alcalde Municipal | $ 1,900.00 |
| 2 | Ana Luz González de Benítez | Secretaria de Despacho | $ 300.00 |
| 3 | Carlos Chávez Ortiz | Síndico Municipal | $ 900.00 |
| 4 | Thelma Yudith Castro Hernández | Secretaria Municipal | $ 1,000.00 |
| 5 | Nelson Chávez Perdomo | Auxiliar Sria. Mpal | $ 325.00 |
| 6 | Luis Mauricio Villalobos Hernández | Tesorero Municipal ( $ 450.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 550.00 (a partir de julio 2015) |
| 7 | Gerson Alexis Perdomo Ulloa | Auxiliar de Tesorería Mpal.( $ 275.00, salario hasta julio 2015 ) | $ 350.00 (a partir de agosto 2015) |
| 8 | Ernesto Antonio Alfaro Carballo | Auditor Interno | $ 550.00 |
| 9 | Wendy Elena Hernández | Auxiliar de Auditoria Interna | $ 450.00 |
| 10 | Wilber Antonio Campos Guevara | Contador Municipal | $ 600.00 |
| 11 | Josué Antonio Mejicanos | Auxiliar de Contabilidad Mpal. ( $ 275.00, salario hasta julio 2015 ) | $ 300.00 (a partir de agosto 2015 |
| 12 | Lea Arely Salmerón | Colecturía | $ 400.00 |
| 13 | Edgar Alexis Melara Molina | Jefe De UACI | $ 1,000.00 |
| 14 | Edith Elizabeth Rodríguez | Aux. de UACI y Administradora de contrato ( $ 350.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 400.00 (a partir de julio 2015 |
| 15 | Keny Miletby Alberto Moreira | Enc. Cuentas Corrientes. ( $ 400.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 600.00 (a partir de julio 2015) |
| 16 | Herbert Alexander Alvarado | Enc. Catastro | $ 400.00 |
| 17 | Irma Idalia Chávez de Portillo | Jefa de REF. | $ 450.00 |
| 18 | Celedonia de la Luz Romero | Sub. Jefe del REF. | $ 400.00 |
| 19 | Maria Olivia Argueta de M. | Auxiliar del REF. | $ 300.00 |
| 20 | Morena Claribel Zelaya de Torres | Auxiliar del REF. | $ 300.00 |
| 21 | Marvin Mavi Morataya de Chávez | Jefe de la unidad de la Mujer | $ 400.00 |
| 22 | María Adela Amaya de Solís | Aux. Unidad de la Mujer | $ 350.00 |
| 23 | Kricia Xiomara Romero Hernández | Aux. Unidad de la Mujer (Talleres Voc.) | $ 300.00 |
| 24 | Oscar Amílcar Peraza Lovo | Jefe de Prom. Social | $ 450.00 |
| 25 | Otoniel Rivas Quintanilla | Sub-Jefe de Promoc. Social | $ 400.00 |
| 26 | Francisco Gabiel Mejicanos Robles | Promotor Social. ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 325.00 (a partir de julio 2015) |
| 27 | José Armando Gutiérrez Solórzano | Promotor Social. ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 325.00 (a partir de julio 2015) |
| 28 | Mario Alexander Mejía Méndez | Promotor Social. ( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 (a partir de julio 2015) |
| 29 | Henry Herson Herrera Ramos | Promotor Social. ( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 (a partir de julio 2015) |
| 30 | Héctor Vidal Canizalez Beltrán | Promotor Social. ( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 (a partir de julio 2015) |
| 31 | Misael Amaya Osorio | Promotor Social. ( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 (a partir de julio 2015) |
| 32 | Edwin Alexander Aldana Mejicanos | Promotor Social. ( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 (a partir de julio 2015) |
| 33 | Oscar Antonio Meza | Jefe Electricista | $ 400.00 |
| 34 | Yinis Isail Ortiz Zelaya | Aux. de Electricista . ( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 (a partir de julio 2015) |
| 35 | José Amílcar Villalobos Morejón | Aux. de Electricista | $ 300.00 |
| 36 | Marvin Ronal Martínez | Aux. de Electricista ( Quincenal ) | $ 126.00 |
| 37 | Bonifacio Romero Morejón | Jefe de Medio Ambiente | $ 500.00 |
| 38 | Manuel Enrique Andrade Pérez | Motorista ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 350.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 39 | Willian Alexander Ramírez | Motorista | $ 400.00 |
| 40 | Carlos Antonio Martínez Fuentes | Encarg. de Cementerio Gral. | $ 450.00 |
| 41 | José Erasmo Ramírez Saravia | Mant. de Est. Diversas | $ 450.00 |
| 42 | Atilio Villalta Trejo | Jefe del CAM | $ 450.00 |
| 43 | José Arquímedes Benavides V. | Sub-Jefe del CAM | $ 375.00 |
| 44 | Juan Pablo Sorto Vásquez | Policia Municipal | $ 400.00 |
| 45 | José Elmer Colato García | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 46 | Juan José Cruz Henríquez | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 47 | Héctor Mauricio Amaya | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 48 | Marcos Antonio Canizalez Orellana | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 49 | José Luis Machuca Chávez | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 50 | Roberto Arturo Martínez Bonilla | Policia Municipal | $ 325.00 |
| 51 | José Arcides Saravia Gutiérrez | Encarg. de la Ambulancia Mpal (.$ 300.00 salario hasta junio 2015 ) | $ 350.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 52 | Rodolfo Antonio Brizuela García | Ordenanza ( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 325.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 53 | Elena Domitila Nolasco Carranza | Ordenanza ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 325.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 54 | Vilma Ester Salamanca Funes | Psicóloga Municipal y Enc. del Programa de Prev. De la Violencia a través de Actividades, Productivas, Sociales, Culturales y de Salud | $ 450.00 |
| 55 | María Floridelia Herrera Vda. de Ortiz | Encarg. De Talleres Vocacionales del Prog. De Prev. De la Violencia a través de Act., Prod. Soc. Cult. y de Salud. | $ 350.00 |
| 56 | María Mercedes Cáceres | Prom. De Talleres Vocac. Del Prog. De Prev. De la Violencia a través de Act., Prod. Soc. Cult. y de Salud. ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 325.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 57 | Ana Iris Iglesias de Alvarado | Prom. De Talleres Vocac. Del Prog. De Prev. De la Violencia a través de Act., Prod. Soc. Cult. y de Salud. ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 325.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 58 | María Orbelina Romero de Benavidez | Enc. de Asuntos Culturales del Prog. De Prev. De la Violencia a través de Act., Prod. Soc. Cult. y de Salud | $ 350.00 |
| 59 | Roxana Yaneth Toyos | Prom. De Talleres Vocac. Del Prog. De Prev. De la Violencia a través de Act., Prod. Soc. Cult. y de Salud. ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 325.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 60 | Sinia Yolanda Villegas de Villanueva | Prom. De Salud del Prog. De Prev. De la Violencia a través de Act., Prod. Soc. Cult. y de Salud. ( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 61 | Ana Cecilia del Cid Chicas | Prom. De Salud del Prog. De Prev. De la Violencia a través de Act., Prod. Soc. Cult. y de Salud. ( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 62 | Guillermo Villalta García | Encag. del Prog. De Prev. De la Violencia a través del Deporte | $ 450.00 |
| 63 | Manuel de Jesús Chávez Alvarado | Encarg. de Torneos del Prog. De Prev. De la Violencia a través del Deporte | $ 400.00 |
| 64 | Marlon de Jesús Guevara Machuca | Promotor de Deportes del Prog. De Prev. De la Violencia a través del Deporte. ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 325.00 (a partir de julio 2015) |
| 65 | Franklin Fabricio Urrutia Villalobos | Promotor de Deportes del Prog. De Prev. De la Violencia a través del Deporte. ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 325. 00 (a partir de julio 2015) |
| 66 | Edwin Alfredo Solórzano | Promotor de Deportes del Prog. De Prev. De la Violencia a través del Deporte. ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 325. 00 (a partir de julio 2015) |
| 67 | Raúl Ernesto Salamanca | Coord. del Programa de Alfabetización ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 350. 00 (a partir de julio 2015) |
| 68 | Ermes Naun García Colato | Promotor de Alfabetización ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 350. 00 (a partir de julio 2015) |
| 69 | José Rubén Ortiz Guevara | Promotor de Alfabetización ( $ 300.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 350. 00 (a partir de julio 2015) |
| 70 | Carlos Antonio Medina Henríquez | Facilitador Comunit. del Prog. De Foment. Y Estimulo a las Activ. Product. y de Beneficio Comunit.( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 71 | Ever Sebedeo Sánchez Carrillo | Facilitador Comunit. del Prog. De Foment. Y Estimulo a las Activ. Product. y de Beneficio Comunit.( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 72 | Juan Bautista Ocon Coto | Enc. de Maquinaria Agrícola . ( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300.00 00 (a partir de julio 2015) |
| 73 | Julio Cesar Molina | Mant. de Tren de Aseo | $ 350.00 |
| 74 | José Ángel Hernández Villalobos | Aux. de Tren de Aseo | $ 300.00 |
| 75 | José Bertilio Granillo Hernández | Aux. de Tren de Aseo.( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300. 00 (a partir de julio 2015) |
| 76 | Carlos Amílcar Benítez Sosa | Aux. de Tren de Aseo | $ 300.00 |
| 77 | José Osmín Rodríguez Ramírez | Barrido de Calles .( $ 275.00, salario hasta junio 2015 ) | $ 300. 00 (a partir de julio 2015) |
| 78 | Víctor Manuel Berríos | Mto. y Aseo en Cementerio | $ 400.00 |
| 79 | Carlos Alberto Pérez | Mto. y Aseo de Cancha Mpal. | $ 300.00 |
| 80 | Salomón Jobino Argueta Ortiz | Mto. y Aseo de Parques Mpales. | $ 300.00 |
| 81 | José Benedicto Pineda | Mto. y Aseo de Parques Mpales. | $ 300.00 |
| 82 | José Jacobo Sorto Perdomo | Asesor Legal. ( $ 600.00, salario hasta mayo 2015 ) | $ 775.00 (a partir de junio 2015 |
| 83 | Silvia Yanira Funes Iglesias | Atención Psicológica | $ 300.00 |
| 84 | Deysi del Carmen Guzmán | Aux. de Turicentro ( 20 días ) | $ 120.00 |
| 85 | Julio Cesar Rodríguez Vilche | Aux. de Turicentro, pudiendo laborar el mes devengando su equivalencia | $ 126.00 |
| 86 | José Israel Bonilla Romero | Promotor Social | $ 300.00 |
| 87 | Jose Levis Arevalo Trejo | Promotor Social Quincenal | $ 126.00 |
| 88 | Manuel Alberto Portillo Campos | Promotor Social Quincenal | $ 126.00 |
| 89 | Douglas Eliseo Sánchez Carballo | Promotor Social Quincenal | $ 126.00 |
| 90 | Gerson Arnulfo Villegas Vásquez | Promotor Social Quincenal | $ 126.00 |
| 91 | José Carlos Paiz | Promotor Social Quincenal | $ 300.00 |
| 92 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Promotor Social Quincenal ( atendiendo Cantón El Platanar ) | $ 126.00 |
| 93 | José Antonio Laínez Martínez | Aux. de Cementerio Mpal. ( Quincenal ) | $ 150.00 |
| 94 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. de Electricista Quincenal | $ 126.00 |
| 95 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. de la Pipa Municipal Quincenal | $ 126.00 |
| 96 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Encarg. de Turicentro | $ 252.00 |
| 97 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Turicentro (Quincenal) | $ 126.00 |
| 98 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de C.(Quincenal) | $ 126.00 |
| 99 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de C.(Quincenal) | $ 126.00 |
| 100 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de Cementerio.(Quincenal) | $ 126.00 |
| 101 | A definir por el Sr. Alcalde Municipal | Aux. Barrido de Cementerio.(Quincenal) | $ 126.00 |

Consecuentemente este Concejo Municipal Ratifica al Sr. Julio Cesar Martínez como lo establece el acuerdo número dieciocho del acta número uno del día siete de enero de dos mil quince, y se autoriza al Señor Alcalde Municipal a efecto que nombre a los auxiliares del Turicentro, Cementerio, Pipa Municipal, electricista, Sonido Municipal ( cancelándole hasta diez 00/100 dólares diarios ), y Barrido de Calles, Encargado de Turicentro, de forma quincenal o mensual, de entre miembros de las comunidades, pudiendo nombrar más de dos personas cuando sea requerido a consideración del Alcalde Municipal, a fin de facilitar empleo y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Consecuentemente, establézcase el horario de trabajo de los señores auxiliares del tren de aseo José Ángel Hernández Villalobos, José Bertilio Granillo Hernández y Carlos Amílcar Benítez, de la siguiente manera: de lunes a viernes de las seis de la mañana de cada día a las catorce horas, con un pequeño receso de cuarenta y cinco minutos para tomar sus alimentos.-  **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 46 del Código Municipal, Acuerda: Ratificar las dietas a los regidores propietarios y suplentes que asistan a las sesiones del Concejo Municipal, por la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) por cada sesión pudiendo cobrar hasta un máximo de dos en un mismo mes; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, nos provea en calidad de crédito las especies municipales que serán utilizadas durante el presente año dos mil quince; al mismo tiempo se autoriza al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM descuente de las asignaciones mensuales del 25% de esta municipalidad para funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES el total del valor de las especies proporcionadas a esta municipalidad; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos y al señor Tesorero Municipal Luis Mauricio Villalobos Hernández, para que en forma individual o en conjunto puedan retirar los fondos correspondientes a la asignación mensual a favor de este municipio del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), correspondientes al 75% que esta municipalidad recibe para inversiones públicas denominado Fondo de Desarrollo Económico y Social FODES y el 25% para los gastos de funcionamiento, durante el presente año dos mil quince. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por miembros de la comunidad de Caserío Los

Robles de Cantón El Papalón, sobre la necesidad construir un pavimentado considerando que durante el periodo de invierno se deteriora la entrada de este Caserío; lo cual dificulta el acceso a la comunidad y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Pavimentado en Caserío Los Robles de Cantón El Papalón, Municipio Moncagua, B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la solicitud presentada por el C. D. Numancia de Colonia el Tempisque de Cantón El Platanar, sobre brindarles una contribución económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha para desarrollar sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) al C. D. Numancia de Colonia el Tempisque de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler de un espacio físico que sirve de cancha de fútbol; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista de la solicitud y reunión sostenida entreEl Sr. Alcalde Municipal, Concejo Directivo Escolar del Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, La Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón La Estancia, y la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE)**; en la que se trató entre otros temas, la necesidad de ejecutar proyectos sociales y de infraestructura con la participación de las comunidades beneficiadas, en este sentido solicitan la construcción de un salón de usos múltiples de 12x12M en el Centro Escolar Delfina de Cantón La Estancia, proyecto del cual presentan presupuesto y plano, por lo que a la base de lo expuesto, el Sr. Alcalde Municipal solicita la autorización para la firma de un convenio con la **Entidad Natural Latinoamericana de Cooperación Estratégica (ENLACE), y la Municipalidad** para la aportación de una contrapartida para la ejecución de un proyecto encaminado a beneficiar a la comunidad estudiantil en dicha comunidad a través de crear las condiciones adecuadas para el fortalecimiento de la educación, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 4 numerales 25, 30 numeral 11 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el proyecto Construcción de Salón de Usos Múltiples de 12x12M en Centro Escolar Delfina, Cantón La Estancia, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel; B) autorizar la firma de un convenio de cooperación con la entidad no gubernamental ENLACE, para realización del mencionado proyecto, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde Municipal Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que en nombre del Concejo Municipal firme dicho convenio; B) aportar como contrapartida Municipal los siguientes materiales: 1.- doscientas veintitrés bolsas de cemento; 2.- ciento noventa y siete punto sesenta ML de lámina zinc alum 1.08M E - 26; 3.- seis capotes de 2.23ML para lamina zinc alum; 4.- setecientos tornillos autoroscantes de 1; 5.- quinientos tornillos autoroscantes de ¾; todo hasta por un monto de tres mil cuatrocientos diecisiete 86/100 dólares; C) financiar con fondos FODES 75%; D) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal ACUERDA: En vista que alguna parte del personal que labora en la municipalidad por la naturaleza de sus funciones, tiene que realizar sus labores durante días que están establecidos como vacaciones y días festivos, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la unidad financiera institucional establecer el cálculo para el pago de jornadas extraordinarias a los empleados y trabajadores municipales que realicen sus labores normalmente en los periodos vacacionales y días festivos, siguiendo los procedimientos legales correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal considerando: I.- Que el Art. 30 numerales 3 y 14 establecen la obligación del Concejo de formar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el cumplimiento de sus facultades y obligaciones; así como velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. II.- Que durante el año fiscal que recién inicia se requiere nombrar a funcionarios y/o empleados para realizar de forma periódica los ajustes presupuestarios a fin de cumplir con los compromisos institucionales legalmente adquiridos y acordados por este Concejo. Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas ACUERDA: A) nombrar comisión responsable de realizar las reprogramaciones contables al presupuesto municipal durante el presente año fiscal, cuando algunas partidas requieran de aumento o disminución según las necesidad de cada momento y/o a situaciones extraordinarias, la que estará integrada por los señores Wilber Antonio Campos Guevara, Luis Mauricio Villalobos Hernández de la Unidad Financiera Institucional y el Sr. Sergio Antonio Solórzano del Despacho Municipal; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En vista de la solicitud presentada por la Unidad de Salud de esta Ciudad en la que hacen referencia a que cuentan con un Club del Adulto Mayor y manifiestan el deseo de celebrarles el día de las madres el día trece de mayo del corriente, por lo que solicitan una contribución que consiste en proporcionales los refrigerios para el evento, este Concejo Municipal consiente que es necesario fortalecer los valores, principios y la unidad familiar, asimismo amparados en el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponde a la compra de cien panes y cuatro cajas y media de gaseosas, para la Unidad de Salud de esta ciudad para la celebración del día Nacional de las madres; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar, en la que manifiestan que junto a los jóvenes miembros/as del Comité de Proyección Social y el Comité de Prevención de la Violencia, celebraran el día de las madres, con el fin de fortalecer los valores, principios y la unidad familiar entre sus habitantes, por lo que en vista de lo anterior solicitan una contribución consistente refrigerios, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad que corresponde a la compra de trescientas margaritas, quince cajas de gaseosas y la cantidad que corresponda al pago de alquiler de trescientas sillas, para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar ¨ADESCOPLAT¨ de Cantón El Platanar, para la celebración del día Nacional de las madres; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Ejidos ¨ADESCOE¨ de Cantón Los Ejidos, sobre la necesidad construir un pavimentado en el tramo que conecta El Chirrión uno y Chirrión dos, en vista que durante el periodo de invierno se deteriora lo cual dificulta el acceso a estas comunidades y considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Construcción de Pavimentado en Tramo de Chirrión Uno Hacia Chirrión dos de Cantón Los Ejidos, Municipio Moncagua, B) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** Envista que la Asociación de Desarrollo Comunal Caseríos El Papalón y la Isla ¨ADESCOPI¨ de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, en la que manifiestan que los habitantes de caserío La Isla optaron por independizarse y conformar una nueva ADESCO, por lo que solicita se le autorice la modificación de sus estatutos en lo relativo a nombre y domicilio, así como algunos objetivos que les eran favorables a la comunidad disidente, y no así al Caserío El Papalón, por lo que de conformidad a los Art. 30 Numeral 23 y 119 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: A) autorizar a la Asociación de Desarrollo Comunal Caseríos El Papalón y la Isla ¨ADESCOPI¨ de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, modificar sus estatutos en lo relativo a nombre, domicilio y objetivos; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal considerando que es necesario adquirir créditos para la ejecución de proyectos por libre gestión, mantenimiento de alumbrado eléctrico y funcionamiento de los vehículos municipales, desgranadora, picadora de zacate y máquina de cortar grama, y con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios públicos locales en forma eficiente, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A ) Autorizar la adquisición de créditos hasta por un monto de cinco mil 00/100 dólares ( $ 5,000.00 ) mensuales cada uno, para la adquisición de materiales de construcción, materiales eléctricos y combustible y lubricantes; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En cumplimiento al inciso ultimo del Art. 28 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas, relativas a que el refrendario de cheque no deberán realizar funciones de autorización de fondos, y amparados en el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal relacionada con el Art. 50 del mismo código, ACUERDA: delegar para el periodo de mayo 2015 al 30 de abril de 2018 a la Sra. Santos Mirian Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria la facultad de autorizar los documentos de egresos, con el DESE del Alcalde especifico, previa autorización del Concejo Municipal, salvo aquellos que por la naturaleza o urgencia no requieran mayor autorización. La persona delegada responderá ante el señor Alcalde y Concejo Municipal por irregularidades que se le observaren en el cumplimiento de la función que se les delega y autoriza, y serán además directa y exclusivamente responsables por mal manejo o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ACUERDA: A) nombrar al Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano, al señor Tesorero Municipal Luis Mauricio Villalobos Hernández y al Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Concejal Propietario, como refrendarios de cheques, para el periodo del primero de mayo de 2015 al 30 de abril de 2018, siendo indispensable para la emisión de cheques la firma del Tesorero Municipal; B) CERTIFÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En el marco de la aprobación del crédito para la adquisición de combustible para el funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria agrícola municipal, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A ) Autorizar la adquisición de un crédito en la gasolinera Servi Estación Chaparrastique, hasta por un monto de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ) mensuales, para la adquisición de combustible y lubricantes para funcionamiento de los vehículos municipales y maquinaria agrícola municipal; B) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Ante la amenaza del brote del dengue en el municipio y para evitar la proliferación de dicha enfermedad, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 5, ACUERDA: A) ratificar el desarrollo de jornadas de limpieza contra la enfermedad del dengue y chikungunya durante el año 2015, que consiste en campañas de fumigación, destrucción de objetos inservibles y limpieza de quebradas y cunetas para el combate del zancudo transmisor del dengue y chikungunya el área de afluencia de las Unidades de Salud del Municipio; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal para que en coordinación con las Instituciones que conforman la Comisión Municipal de Protección Civil de esta Ciudad, desarrollen las referidas jornadas; C) autorizar la compra de combustible, bolsas plásticas, guantes, botas, arañas, una bomba de fumigación en el caso que sea necesario, pago de transporte hacia el relleno sanitario SOCINUS S.E.M DE C.V. cuando se realicen las jornadas de limpieza en el municipio y no pueda realizar esta actividad el camión recolector de basura y otros materiales para el desarrollo de las campañas, así mismo asignar recurso humano para la realización de dichas jornadas y/o actividades cancelando hasta cantidad de diez 00/100 dólares por día; D) financiar con fondos propios municipales o FODES 75%. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que la pipa municipal y la ambulancia municipal, necesitan se les brinde mantenimiento y reparación para el desempeño de sus actividades asignadas, tanto para el regado de canchas y caminos vecinales la pipa, y para traslado de pacientes a diferentes centros asistenciales a ciudadanos que carecen de recursos económicos la ambulancia, por lo que este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código ACUERDA: A) autorizar hasta un monto de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ) para compra de repuestos, mantenimiento y pago de mano de obra del de la pipa municipal y la ambulancia municipal; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales, C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la precaria situación económica imperante en el país, ha afectado a las familias del municipio; II.- Que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictara la legislación necesaria y creara los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico; por lo que de conformidad al Art. 32 de la Constitución de la Republica de El Salvador, relacionado con el Art. 2 y 3 del Código de Familia y Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal para que durante el presente año pueda exonerar de pago algunos matrimonios que manifestaren falta de recursos económicos lo cual será sometido a consideración del Alcalde Municipal, estos deberán realizarse en las instalaciones de la Municipalidad y que por lo menos uno de los contrayente sea residente del municipio.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de Moncagua, CONSIDERANDO: I.- Que existen muchas personas en el municipio que no cuentan con la solvencia económica suficiente para cubrir los gastos funerarios de sus parientes, familiares, pues en muchos casos ocurren de forma inesperada y por tal razón no cuentan con la solvencia económica y psicológica para tal acontecimiento. II.- Que en el Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal establece que es competencia municipal lo siguiente: “La prestación de servicio de Cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares” III.- Que en el Artículo 68 del Código Municipal existe la salvedad de poder ceder o donar a título gratuito en caso de grave necesidad materiales o bienes para vivienda, alimentación y otros análogos siempre que sea justificado y demostrado fehacientemente el estado de gravedad de la persona y el uso de este recurso. IV.- Que este Concejo Municipal para aportar contribución a las personas beneficiarias de los fallecidos deberán cumplir ciertos requisitos fundamentales tales como: ser familias de escasos recursos económicos, presentación de Partida de Defunción y copia de DUI del Fallecido(a), copia de DUI y NIT del beneficiario directo entre otros. V.- La aportación que hará la alcaldía consistirá en la compra de ataúd para la familia doliente.- Por lo anterior este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en los Artículos 4 numeral 20, 30 numeral 4, 31 numeral 4, 34 y 68 del Código Municipal, ACUERDA: A) Contribuir hasta por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ($200.00) de los fondos propios municipales, para la compra de ataúd y servicios funerarios ( burros y candeleros) a las personas necesitadas de este municipio, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados para el año dos mil quince. B) Autorizar al Tesorero Municipal a efecto que realice los pagos por la compra de ataúdes según el requerimiento presentado que se erogara de los fondos propios municipales, previa autorización del señor Alcalde Municipal; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal considerando**: I.-** Que el señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos,realiza para el municipio gestiones importantes para el desarrollo local y

progreso de esta ciudad, tanto a nivel nacional como internacional, por lo tanto necesita fondos para sufragar sus gastos **II.-** Que este Concejo ha valorado que para cumplir con tales disposiciones es necesario brindarle al señor Alcalde Municipal, gastos de representación de forma mensual para que siga gestionando obras para beneficio de esta Ciudad.-**III**.- El señor Alcalde podrá cobrar como gastos de representación incluyendo, el valor de viáticos, transporte y combustible cuando viaje en misión oficial dentro o fuera del país, previo acuerdo del Concejo Municipal. Por tanto este Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 204 ordinal 3° de la Constitución de la Republica en relación con el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, Artículos 30 numerales 4 y 14 y Art. 34 del mismo Código ACUERDA: A) ratificar al señor Alcalde Municipal, Sergio Antonio Solórzano Santos, gastos de representación de forma mensual, por la cantidad de setecientos 00/100 dólares ( $ 700.00 ), que le servirá para cubrir sus gastos durante las gestiones para realizar proyectos u otras actividades para beneficio del municipio en el presente año dos mil quince; B) autorizar al tesorero para que le haga efectivo los pagos ya sea de los fondos propios municipales o del 25% FODES; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTISEIS:** De conformidad con lo establecido en el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ”LACAP” este Concejo Municipal ACUERDA: ratificar la comisión permanente para la apertura y evaluación de ofertas técnica y económicas de los proyectos a desarrollar de mayo 2015 a abril 2018, la que estará integrada por los miembros siguientes: 1. El Alcalde Municipal; 2. El encargado de la UACI; 3. El Contador Municipal como Miembro de la Unidad Financiera; 4. El Sr. Síndico Municipal como Miembro del Concejo Municipal o el Concejal que se designe; 5. Un experto en el proyecto sujeto a discusión, si la UACI lo considera necesario. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel, **CONSIDERANDO:** I.Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo; y que una ley especial regulara el alcance de dicha autonomía, siendo dicha ley el Código Municipal. II. Que el Código Municipal en su Art. 4 numeral 8 y 30, establece como una competencia la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población; así como otros propios de la vida local. III. Que en este municipio, existe un grupo de iglesias evangélicas debidamente constituidas en Asociación Comunal; lo que las faculta para ser instituciones participantes en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo, medio ambiental y en cualquiera otro ámbito que fuere legal y provechoso para la comunidad. IV. Que es importante apoyar a las organizaciones religiosas a restaurar importantes valores morales como fuerza humanizadora para los individuos y la sociedad que nos permita una profunda esperanza en la condición espiritual. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: A) aprobar un CONVENIO DE HERMANAMIENTO la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel el cual se fundamenta en ocho principios o declaraciones básicas. B) Autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto suscriba el convenio.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la precaria situación económica imperante en el país, ha afectado a las familias del municipio; II.- Que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, quien dictara la legislación necesaria y creara los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico; por lo que de conformidad al Art. 32 de la Constitución de la Republica de El Salvador, relacionado con el Art. 2 y 3 del Código de Familia y Art. 30 numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal para que durante el presente año pueda exonerar de pago algunos matrimonios que manifestaren falta de recursos económicos lo cual será sometido a consideración del Alcalde Municipal, estos deberán realizarse en las instalaciones de la Municipalidad y que por lo menos uno de los contrayente sea residente del municipio.- **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal presenta la iniciativa de desarrollar Cabildos Abierto de Rendiciones de Cuentas que se denominara gira de información municipal y consulta municipal, en cada uno de los caseríos y cantones del municipio, asimismo dar apoyo para la organización y reestructuración de ADESCOS con la participación de las diferentes organizaciones identificadas; a fin de promover la participación ciudadana e informar públicamente sobre la gestión municipal, compromisos del presente año, asuntos que los vecinos quisieren solicitar y otros de conveniencia para una gestión participativa y transparente de la administración, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal relacionados con los Arts. 115 y 125-A del mismo Código ACUERDA: A) desarrollar cabildos de información y consulta en el municipio para rendir informe sobre la gestión, quedando a criterio del Concejo Municipal fijar las fechas y comunidades a realizar los cabildos y/o consulta ciudadana; B) Organizar y reestructurar ADESCOS en las diferentes comunidades del municipio; D) comisionar a cada miembro del Concejo Municipal para que en coordinación con Participación Ciudadana convoquen a las diferentes organizaciones y público en general a participar de los cabildos, según programa a establecer en conjunto. E) autorizar al Sr. Tesorero Municipal a efecto que efectué las erogaciones que fuesen necesarias debiendo incluir entre otros, gastos de transporte, alquiler de mobiliario, refrigerio, adecuación de locales, combustibles, ornamentación, decoración y otros análogos. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** En el marco de desarrollar Cabildos Abierto de Rendiciones y Consulta Municipal, con las diferentes fuerzas vivas del municipio, específicamente con la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio, con el objetivo de brindar un informe y fortalecer la labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica, asimismo dar apoyo para la Asociación; a fin de promover la participación ciudadana a través de la formación cívica religiosa e informar sobre la gestión municipal, compromisos del presente año, asuntos que la Asociación quisieren solicitar y otros de conveniencia para una gestión participativa y transparente de la administración, por lo que este Concejo Municipal de conformidad a los Arts. 4 numeral 8 y 31 numeral 9 del Código Municipal relacionados con los Arts. 115 y 125-C del mismo Código ACUERDA: A) aprobar la realización de una Asamblea y Consulta Municipal con la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio; B) autorizar al Tesorero Municipal erogar hasta la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), para compra de almuerzos y refrigerios para consumo durante la Asamblea y Consulta Municipal con la Asociación Comunal de Iglesias Evangélicas del Municipio; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal amparados en el Art. 57 Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, publicado en el diario oficial numero 228 tomo 329 del fecha 08 de diciembre de 1995 y al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, por Unanimidad Acuerda: A) Delegar a la Encargada del Registro del Estado Familiar la función de reponer los registros de nacimientos de las personas que por razones de pérdidas o deterioro total o parcial de los libros del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad no se encuentren, estén deteriorados o ilegibles, falta de firma de funcionario/s; previo al trámite legal respectivo llevando un legajo adjunto por cada partida asentada en el libro de reposiciones. Consecuentemente se autoriza para que realice dicha función en el periodo comprendido entre el primero de mayo de dos mil quince al treinta de abril de dos mil dieciocho.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: Ante la creciente demanda presentada en esta municipalidad, en cuanto a la presentación del servicio de extensión de Certificados de Cartas de Venta de ganado vacuno y caballar, este Concejo Municipal considera la necesidad de delegar de forma temporal las facultades de extensión y firma de los formularios respectivos, con el fin de garantizar la efectividad del servicio, siguiendo los procesos legales correspondientes. Esta medida, a razón que los responsables de firma y todo lo relacionado al servicio, son el Sr. Alcalde y Secretario/a Municipal, sin embargo por la naturaleza de sus cargos, no les es posible estar en un cien por ciento en las instalaciones para las referidas firmas, por lo que en base al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal y 50 del mismo código, acuerda: I. Delegar la facultad de firmar a nombre del Sr. Alcalde Municipal a la Sra. Thelma Yudith Castro Hernández, sin perder esta la facultad reglamentaria establecida en el Art. 21º del Reglamento para el uso de fierros o marcas de herrar ganado y traslado de semovientes. II. Designar encargada de firma en nombre del Secretario/a Municipal al Sr. Herbert Alexander Alvarado o en su defecto la Lic. Keny Miletby Alberto Moreira, sin perder este sus facultades que como Secretaria le corresponden. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar lo que corresponda para almuerzos y refrigerios a utilizarse durante las reuniones del Concejo Municipal el presente mes de mayo; 2.- Erogar hasta la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares para la compra de agua para consumo institucional; 2.- Erogar hasta la cantidad de ciento veinticinco 00/100 dólares para pago de alquiler de sillas, mesas y manteles para el evento de clausura de taller vocacional de cosmetología en Cantón El Papalón y actividades comunales en comunidades del Municipio; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

José Candelario Vigil Romero José Ascensión Vargas Salamanca

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Ricardo Napoleón Torres Romero José Rene Martínez Fernández

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietaria

José Elmer Vilche Trejo José Tomas Rivera Joya

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

José Nelson Perdomo Amaya José Henry Requeno Velásquez

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal